

Gaceta Tributaria

Municipio de Santiago de Cali

**Departamento Administrativo
de Hacienda Municipal**

**Edición No. 19
Enero, Febrero y Marzo de 2013**

Rodrigo Guerrero Velasco

Alcalde de Santiago de Cali

Cristina Arango Olaya

Directora Departamento Administrativo de Hacienda

Paula Andrea Loaiza Giraldo

Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales

Patricia Elena Ramos Ruiz

Subdirectora de Tesorería de Rentas

Francisco Mejía Yepes

Contador General del Municipio

Andrés Felipe Uribe Medina

Subdirector de Finanzas Públicas Municipales

Sandra Patricia Samacá Rojas

Subdirectora de Catastro

Edición de

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

C.A.M Av 2 Norte Calles 10 y 11

Piso 6 Torre Alcaldía

Teléfono: (2) 668 93 07

Email: hacienda@cali.gov.co

www.cali.gov.co

Fotografía de

Archivo - Alcaldía de Santiago de Cali

Diseño e impresión de Impros Ltda

Carrera 2 No. 16-15/21

Email: improsclientes@gmail.com

Contenido

Página

Acuerdo 0238 de 2008 del Concejo de Cali

“Por medio del cual se crea la Gaceta Tributaria en el Municipio de Santiago de Cali”.....

5

Sección A

Informe consolidado de la gestión de recaudo de las rentas, facturación, fiscalización, determinación, liquidación, cobro persuasivo, vía gubernativa, jurisdicción coactiva, procesos especiales, remisión, indicando la cantidad de Actos Administrativos Emitidos, su valor mensual y valor acumulado

9

Sección B

Síntesis de los Actos Administrativos Emitidos y Ejecutoriados en el mes, agrupados por contenido, indicando el número consecutivo, predio o número de identificación del contribuyente, vigencias y valor total

11

Sección C

Publicaciones, normas, estudios e investigaciones ...

15

Sección D

Síntesis de las notificaciones por edictos.....

41

Concejo de Cali
Acuerdo 0238 de 2008
“Por medio del cual se crea la Gaceta Tributaria
en el Municipio de Santiago de Cali “

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Créase la Gaceta Tributaria en el Municipio de Santiago de Cali, la cual tendrá como objetivo principal divulgar los actos administrativos expedidos por el Departamento de Hacienda Municipal en materia tributaria.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Alcalde de Santiago de Cali, para publicar la Gaceta Tributaria, medio por el cual se dará a conocer a la opinión pública, la síntesis de los actos administrativos emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, para lograr el recaudo efectivo de los tributos municipales, correspondientes a impuestos, tasas, multas y contribuciones.

ARTÍCULO 3: La Gaceta Tributaria del Municipio de Santiago de Cali, comprenderá cuatro secciones que contendrán la siguiente información:

SECCIÓN A: Informe consolidado de la gestión de recaudo de las rentas, facturación, fiscalización, determinación, liquidación, cobro persuasivo, vía gubernativa, jurisdicción coactiva, procesos especiales, remisión, indicando la cantidad de actos administrativos emitidos, su valor mensual y valor acumulado.

SECCIÓN B: Síntesis de los actos administrativos emitidos y los ejecutados en el mes, agrupados por contenido, indicando el número consecutivo, previo o número de identificación del contribuyente, vigencias y valor total.

SECCIÓN C: Publicaciones, normas, estudios e investigaciones.

SECCIÓN D: Síntesis de las notificaciones por edictos.

ARTÍCULO 4: La dirección de la Gaceta Tributaria del Municipio de Santiago de Cali, estará a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO 5: La Gaceta Tributaria se publicará trimestralmente y corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda determinar el número de ejemplares de cada una de las ediciones, teniendo en cuenta la necesidad de su distribución gratuita en oficinas públicas, notarías de la ciudad y la atención de las suscripciones que adquieran los particulares. No obstante su publicación se realizará a través de la página web institucional del municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 6: La publicación de la síntesis de los actos administrativos de la gestión tributaria de recaudo y jurisdicción coactiva, constituirá evidencia de emisión, para los efectos de control posterior.

ARTÍCULO 7: La expedición de la Gaceta Tributaria no generará costo alguno para el contribuyente.

ARTÍCULO 8: Facúltase por el termino de tres meses al Alcalde de Santiago de Cali para que expida los actos administrativos necesarios a que haya lugar para el cumplimiento del presente acto.

ARTÍCULO 9: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Julio del año 2008.

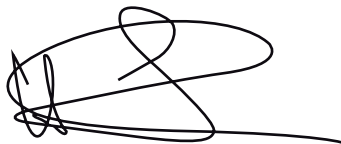
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE



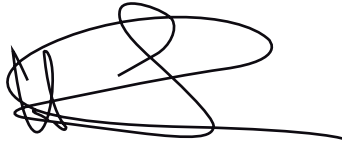
JOSE LUIS PÉREZ OYUELA

EL SECRETARIO



HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretaría General

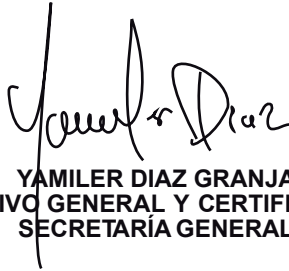
CERTIFICO: Que el presente acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates en la sesión de la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto el día 18 de Julio el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de Corporación el día 24 de Julio de 2008.



HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretaría General

Proyecto: Profesional Universitario (Relatora)

Santiago de Cali, 01 de Agosto del 2008. Recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0238 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"



YAMILER DIAZ GRANJA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Santiago de Cali, 01 días del mes de Agosto del 2008

PUBLÍCASE Y CÚMPLASE



JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 143 al anterior Acuerdo.



ARGEMIRO CORTEZ BUITRAGO
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA

Sección A



Acuerdo 0238 de Julio 2008 - Artículo 3

Informe consolidado de la gestión de recaudo de las rentas, facturación, fiscalización, determinación, liquidación, cobro persuasivo, vía gubernativa, jurisdicción coactiva, procesos especiales, remisión, indicando la cantidad de Actos Administrativos Emitidos, su valor mensual y valor acumulado.

Etapa	Cantidad de Actos Administrativos Emitidos	Valor Octubre	Valor Noviembre	Valor Diciembre
Jurídica	162	\$ 930.470.222	\$ 222.525.704	\$ 618.438.928
Fiscalización	986	\$ 266.476.700	\$ 1.038.335.866	\$ 1.118.723.500
Determinación	596	\$ 657.044.824	\$ 429.274.774	\$ 380.305.000
Total	1744	\$ 1.853.991.746	\$ 1.690.136.344	\$ 2.117.467.428

Sección B



Acuerdo 0238 de Julio 2008 - Artículo 3

Síntesis de los actos administrativos emitidos y los ejecutoriados en el mes, agrupados por contenido, indicando el número consecutivo, previo o número de identificación del contribuyente, vigencias y valor total.

ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2012

Contenido	Cantidad	Consecutivo		Vigencias		Suma Valor Total
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	
Emplazamientos para corregir	11	4131.1.12.6-103	4131.1.12.6-146	2010		\$ 30.879.000
Requerimientos especiales	5	4131.1.12.6-003	4131.1.12.6-007	2010		\$ 49.597.500
Emplazamientos impuesto sobretasa a la gasolina	3	4131.1.12.6-013	4131.1.12.6-015	2010		\$ 42.327.000
Emplazamientos para declarar	89	4131.1.12.6-492	4131.1.12.6-575	2010		\$ 143.673.200
Liquidación Oficial de Revisión	48			2009	2009	\$ 213.094.200
Autos de Archivo - Inexactos	3			2005	2009	\$ 19.335.000
Liquidación Oficial de Corrección	3			2012	2012	\$ 19.413.000
Autos de Archivo - Omisos	1			2008	2010	\$ 9.427.000
Revocatorias	17			2008	2010	\$ 343.836.600
Liquidación Oficial de Corrección Aritmética	1					\$ 395.000
Devoluciones ICA	3			2012	2012	\$ 48.233.360
Devoluciones IPU	1			2012	2012	\$ 509.446
Devoluciones Delineación y Valorización	1			2012	2012	\$ 2.801.218
Cancelaciones ICA	118					\$ -
Cumplimiento de Acuerdo 60 de 1997	4					\$ -
Resolución que Resuelve Recurso de Reconsideración	24	2590	2844	2005	2.009	\$ 704.353.222
Resolución que Resuelve Solicitud de Revocatoria	18	2595	2846	2003	2.009	\$ 226.117.000

ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012

Contenido	Cantidad	Consecutivo		Vigencias		Suma Valor Total
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	
Emplazamientos para corregir	72	4131.1.12.6-147	4131.1.12.6-348	2010		\$ 170.907.766
Requerimientos especiales	7	4131.1.12.6-008	4131.1.12.6-014	2010		\$ 106.587.400
Emplazamientos impuesto sobretasa a la gasolina	3	4131.1.12.6-016	4131.1.12.6-018	2010		\$ 21.091.500
Emplazamientos para declarar	593	4131.1.12.6-222	4131.1.12.6-1091	2010		\$ 739.749.200
Liquidación Oficial de Revisión	32			2009	2009	\$ 142.062.800
Autos de Archivo - Inexactos	1			2005	2009	\$ 12.890.000
Liquidación Oficial de Corrección	2			2012	2012	\$ 12.942.000
Revocatorias	11			2008	2010	\$ 229.224.400
Devoluciones ICA	2			2012	2012	\$ 32.155.574
Cancelaciones ICA	79					\$ -
Cumplimiento de Acuerdo 60 de 1997	2					\$ -
Resolución que Resuelve Recurso de Reconsideración	33	2907	3015	2008	2011	\$ 128.216.704
Resolución que Resuelve Solicitud de Revocatoria	11	2905	3017	2002	2009	\$ 94.309.000

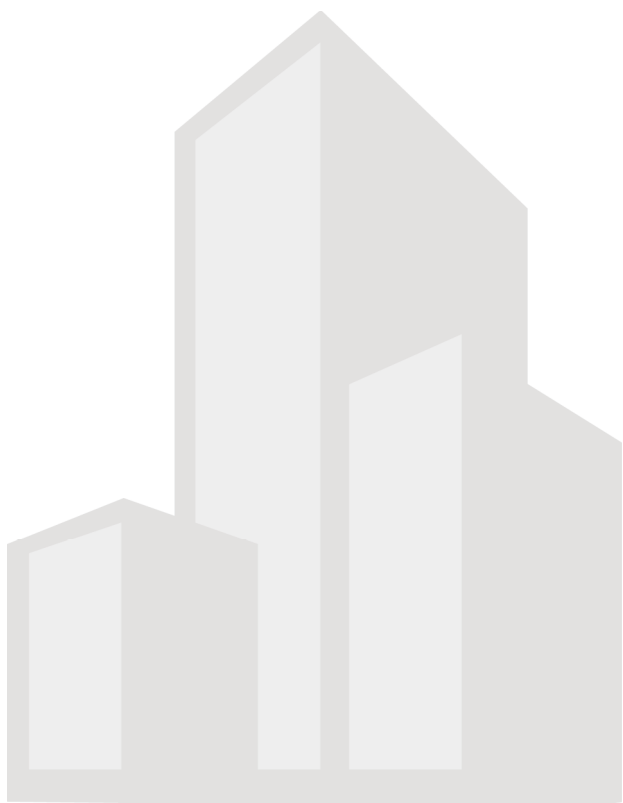
ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2012

Contenido	Cantidad	Consecutivo		Vigencias		Suma Valor Total
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	
Emplazamientos para corregir	22	4131.1.12.6-353	4131.1.12.6-405	2.010		\$ 207.365.000
Requerimientos especiales	117	4131.1.12.6-015	4131.1.12.6-132	2.010		\$ 701.648.100
Emplazamientos impuesto sobretasa a la gasolina	3	4131.1.12.6-019	4131.1.12.6-021	2.010		\$ 10.146.000
Emplazamientos para declarar	61	4131.1.12.6-494	4131.1.12.6-1300	2.010		\$ 199.564.400
Liquidación Oficial de Revisión	42			2.009	2.009	\$ 246.112.000
Autos de Archivo - Inexactos	1			2.005	2.009	\$ 568.000
Liquidación Oficial de Corrección	5			2.012	2.012	\$ 70.928.000
Revocatorias	2			2.008	2.010	\$ 1.435.000
Devoluciones ICA	5			2.012	2.012	\$ 61.262.000
Cancelaciones ICA	212					\$ -
Resolución que Resuelve Recurso de Reconsideración	28	3022	3098	2.007	2.009	\$ 109.568.730
Resolución que Resuelve Solicitud de Revocatoria	48	3019	3168	2.003	2.009	\$ 508.870.198

Actos administrativos ejecutoriados durante el cuarto trimestre de 2012

CONTENIDO	CANTIDAD	CONSECUTIVO		VIGENCIA		SUMA VALOR TOTAL
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
Resolución que Resuelve Recurso de Reconsideración	10	3039	3074	2008	2009	\$ 44.444.000
Resolución que Resuelve Solicitud de Revocatoria	23	3020	3167	2003	2009	\$ 395.846.998

Sección C



Acuerdo 0238 de Julio 2008 - Artículo 3
Publicaciones, normas, estudios e investigaciones.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. ¿Qué es ICA?

La sigla ICA corresponde al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, este es un tributo de carácter municipal que grava la realización de actividades industriales, comerciales y/o la prestación de servicios dentro de la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, bien sea que estas se realicen de forma directa o indirecta, de manera permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin él.

2. Definición de las actividades

Actividades industriales:

Son las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes (Acuerdo 321 de 2011 - Estatuto Tributario de Santiago de Cali, artículo 70).

Actividades comerciales:

Son las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios (Acuerdo 321 de 2011, artículo 71).

Actividades de servicios:

Son las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad como expendio de mercancías, bebidas, servicios de hoteles formas de intermediación, servicios de publicidad, construcciones, reparaciones de electrodomésticos, mecánica, entre otros (Acuerdo 321 de 2011, artículo 72).

3. ¿Cuál es la diferencia entre Industria y Comercio y Cámara de Comercio?



Industria y Comercio es el tributo de carácter municipal mencionado anteriormente (ver punto 1) mientras que la Cámara de Comercio de Cali es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que cumple con una función jurídica al registrar las empresas existentes en la ciudad de Cali y en los municipios de Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo. También lleva los registros de las empresas y profesionales independientes interesados en contratar con el Estado y el de las entidades privadas sin ánimo de lucro. .

El proceso de actualización de la formación se desarrolló entre septiembre y diciembre de 2012, y se actualizó la información jurídica, física y económica de 167.360 predios de las tres Comunas en mención así:

4. ¿Quién está obligado a Declarar y Pagar el Impuesto de Industria y Comercio?

Están obligados a declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio todas las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas personas que desarrollen el hecho generador a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o contratos en cuentas de participación ya sea que cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

5. ¿Cómo me inscribo para el pago del Impuesto de Industria y Comercio?

Para el pago del impuesto de industria y comercio no es necesario inscribirse, usted está clasificado como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio desde el momento en que se inscribió en la Cámara de Comercio de Cali.

Como contribuyente del impuesto de industria y comercio, usted debe presentar su declaración privada y cancelar en las fechas que la Subdirección de Impuestos y Rentas lo establezca.



6. ¿Cómo se liquida el valor a pagar por el impuesto de Industria y Comercio?

Se calcula multiplicando los ingresos brutos del año anterior por la tarifa correspondiente a la actividad gravada. Después de determinar este valor, se debe calcular el complementario de Avisos y Tableros, que corresponde al 15% del valor del Impuesto de Industria y Comercio, en caso que aplique. Su hecho generador corresponde a la colocación efectiva de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública o en cualquier clase de vehículos y que sean visibles desde el espacio público (Acuerdo 321 de 2011, artículo 123).

Sumados estos dos valores obtenemos el Total del Impuesto a Cargo.

La firma Pulso 5 S.A desarrolló durante el año 2012 la actividad de Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, identificada con el código 203-03, y la tarifa 7.7 por mil. Por el concepto anterior, la empresa obtuvo unos ingresos por valor de 250 millones de pesos.

Teniendo en cuenta que el Nit es 805.169.347-6, la fecha de presentación de la Declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio, para Pulso 5 S.A, según las fechas establecidas por la Subdirección de Impuestos Rentas mediante el Calendario Tributario 2013, es el 26 de Abril.

Año Gravable: 2012
Ingresos: \$ 250.000.000

Actividad: Comercial

Código: 203-03

Tarifa: 7.7 por mil

Ultimo digito del Nit: 6

Fecha límite de pago: 26 de Abril de 2013

Impuesto anual = Base Gravable X Tarifa

\$ 250.000.000 X 7.7 por mil = \$1.925.000

Art. 38, Decreto 139 de 2012. Los valores diligenciados en los formularios de las Declaraciones Tributarias, deberán aproximarse al múltiplo de 1.000 más cercano.

7. ¿Dónde puedo pagar el Impuesto de Industria y Comercio?

Para pagar el impuesto de Industria y Comercio, usted debe diligenciar y presentar la declaración privada de industria y comercio en las entidades financieras:

- **Bancos de la ciudad: Bancolombia, Banco de Occidente (*), Banco de Bogotá (*), Banco BBVA, Banco Popular, Colpatría, Davivienda, Helm Bank, Santander, GNB SUDAMERIS, AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Corpbanca.**

(*) puede pagar con tarjeta de crédito.

- **Hall de bancos de la Tesorería Municipal.**
- **CALI's 2, 4, 6, 12, 15, 17, 18 y 19.**

8. ¿Qué es una profesión liberal?

Una profesión liberal es aquella desarrollada por personas naturales que hayan obtenido título académico de educación superior en institución docente autorizada por el Estado. El ejercicio de las profesiones liberales y artesanales no está sujeto al impuesto de Industria y Comercio, siempre y cuando no involucren almacenes, talleres, oficinas de negocios comerciales o sociedades regulares o de hecho.

9. ¿No tengo establecimiento comercial, estoy obligado a pagar ICA?

El impuesto de Industria y Comercio se liquida y se cancela por el desarrollo de una actividad industrial, comercial y de servicios en la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali; independientemente de que posea o no establecimiento comercial abierto al público y de que la actividad se ejerza de manera continua o discontinua.

10. ¿Cuáles son las fechas para presentación de la Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio?

La Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales al inicio de cada año establece las fechas para la presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio mediante una resolución.

En los últimos años el vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones privadas del Impuesto de Industria y Comercio ha sido el mes de Abril. Su presentación individual está dada por el último dígito de la cédula de ciudadanía o NIT. (Ver Calendario Tributario Vigente).





11. ¿Qué es el calendario Tributario?

Son las fechas de declaración y/o pago de los Impuestos Municipales que se ponen a disposición de los contribuyentes para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En caso de que el contribuyente no realice sus pagos antes de la fecha límite establecida en el calendario tributario deberá cancelar intereses y sanciones.

12. ¿Cómo identifico cual es la tarifa con la que tengo que liquidar el Impuesto de Industria y Comercio?

Las tarifas de las actividades del Impuesto de Industria y Comercio están determinadas en el Acuerdo Municipal 0321 de 2011, Artículo 94 (algunas de ellas fueron modificadas por el Acuerdo 338 de 2012, artículo 14). En estas normas se encuentran determinadas las diferentes actividades que se desarrollan en el Municipio de Santiago de Cali con su respectiva tarifa, cada una de ellas asociada a un código según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) y una descripción que la identifica.

13. ¿Qué pasa si desarrollo varias actividades?

Si usted desarrolla varias actividades, debe liquidar el impuesto de Industria y Comercio con base en los ingresos recibidos por cada una de estas, de la siguiente manera:

- Obtener el ingreso base de liquidación para cada actividad.
- Multiplicar el ingreso de cada actividad por su tarifa correspondiente.
- Sumar el Impuesto de Industria y Comercio calculado para cada actividad.
- Al resultado anterior se le liquida el 15% que corresponde al complementario de avisos y tableros en caso que aplique (ver punto 6).
- El impuesto total a pagar por la vigencia fiscal que esté declarando y pagando es la sumatoria del impuesto de Industria y Comercio más el de Avisos y Tableros.
- Para las Entidades financieras que posean más de un establecimiento, al Impuesto de Industria y Comercio calculado se debe adicionar una suma de 24 UVT anuales por cada oficina o unidad comercial adicional (Acuerdo 321 de 2011, artículo 85).

Ejemplo 2

La empresa Rambo S.A Desarrolla las siguientes actividades: Confección de prendas de vestir excepto prendas de piel, identificada con el código 102-12, con una tarifa asignada de 6.6 por mil y Comercio al por mayor de calzado, identificada con el código 203-06 y la tarifa 7.7 por mil.

Los ingresos obtenidos durante el año 2012 por cada actividad son \$100.000.000 y \$150.000.000 respectivamente, el Nit de la empresa es 899.276.843 -9 y la fecha límite para la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo con el Calendario Tributario 2013 es el 30 de Abril.

Año Gravable: 2012

Ingresos Totales: \$ 250.000.000

Ultimo dígito del Nit: 9

Fecha límite de pago: 30 de Abril de 2013

Ingresos por actividad industrial: \$ 100.000.000

Código: 102-12

Tarifa: 6.6 por mil

Ingresos por actividad comercial: \$ 150.000.000

Código: 203-06

Tarifa: 7.7 por mil

Impuesto actividad industrial = Base Gravable X Tarifa

\$ 100.000.000 X 6.6 por mil = \$ 660.000

Impuesto actividad comercial = Base Gravable X Tarifa

\$ 150.000.000 X 7.7 por mil = \$ 1.155.000

Total Impuesto actividad comercial + actividad industrial:

\$ 1.155.000 + \$ 660.000 = \$ 1.815.000

Impuesto de Avisos y Tableros = \$ 1.815.000 X 15% = \$ 272.000

Total Impuesto a Cargo = \$ 1.815.000 + \$ 272.000 = \$ 2.087.000

Art. 38, Decreto 139 de 2012. Los valores diligenciados en los formularios de las Declaraciones Tributarias, deberán aproximarse al múltiplo de 1.000 más cercano.

14. ¿Qué pasa si no me registro ante Cámara de Comercio?

Si usted no cumple con la obligación de registrarse en la Cámara de Comercio como lo manda el Código de Comercio, no podrá ejercer legalmente su actividad mercantil.

15. ¿Cómo hacer un Acuerdo de pago para el Impuesto de industria y Comercio?

Para suscribir un acuerdo de pago para el Impuesto de Industria y Comercio, el Representante legal de la empresa deberá acercarse a las oficinas de Atención al Contribuyente, ubicadas en el CAM o en los CALI de la ciudad. Debe diligenciar

completamente el formato de solicitud de convenio de pago, que se podrá conseguir gratuitamente en las salas de atención al contribuyente y presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Hasta 12 meses persona natural	Hasta 12 meses persona jurídica	Superior a 12 meses persona natural	Superior a 12 meses persona jurídica
Formato de solicitud firmado.	X	X	X	X
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía solicitante y /o del apoderado, autorizado o tercero.	X	X	X	X
Fotocopia de Nit y Cédula de Ciudadanía de Representante legal.		X		X
Certificado de tradición del bien ofrecido en garantía, (mueble o inmuebles) con un mes de expedición a la fecha de radicación de la solicitud u otras garantías ofrecidas (polozas de seguro, garantías bancarias, garantía personal, libranzas), así como certificación de la calidad de la persona que suscribe el documento representativo de la garantía.	X	X	X	X
PARA DEUDAS SUPERIORES A \$10 MILLONES				
Certificación laboral o desprendible de nómina de los dos últimos meses o declaración del trabajador independiente (entidad bajo la gravedad de juramento)	X		X	
Certificado de existencia y representación legal vigente (menor a 30 días)				X
Estado financiero de los últimos dos años				X
Flujo de caja proyectado de la empresa por el término de la facilidad.				X
PARA DEUDAS SUPERIORES A \$10 MILLONES				
Formato de compromiso de tercero garante solidario de pago debidamente diligenciado y firmado, en caso de que el solicitante sea un tercero.			X	X
Copia de registro de función y formato de compromiso de heredero solidario de pago en caso de fallecimiento del deudor.			X	X

16. ¿Qué debo hacer si quiero cerrar mi negocio ante Cámara de Comercio?

Cuando el establecimiento de comercio ha dejado de funcionar, el propietario mediante solicitud escrita reconocida ante juez o notario o presentación personal ante el funcionario de la Cámara de Comercio, solicitará la cancelación del mismo.

Cuando el propietario del establecimiento de comercio fallece, la solicitud de cancelación la podrá presentar la persona a la que le fue adjudicado el establecimiento en la sucesión, acreditando esta condición. Si el establecimiento del comerciante fallecido, ha sido cerrado y no ha sido adjudicado a ningún heredero, la solicitud de cancelación la podrá solicitar cualquiera de los herederos acreditando su calidad, adjuntando el certificado de defunción y manifestando bajo la gravedad del juramento que no ha sido adjudicado a ningún heredero.

Para cancelar la matrícula debe encontrarse al día con la renovación. Si lo desea, puede utilizar los formatos de cancelación y modificación de información, que gratuitamente le suministra la Cámara de Comercio de Cali.

17. ¿Cómo cancelo mi inscripción del Impuesto de Industria y Comercio ante la Subdirección de Impuestos y Rentas del Municipio?

- Tras cancelar la matrícula de su establecimiento ante la Cámara de Comercio, debe presentar el original del certificado de cancelación en la ventanilla única del Edificio del CAM.
- Debe presentar fotocopia de las tres últimas declaraciones del impuesto de Industria y Comercio hasta la fecha que haya ejercido su actividad comercial.

18. ¿Quiénes deben presentar información en Medios Magnéticos y que información se debe reportar?

Cuando el establecimiento de comercio ha dejado de funcionar, el propietario mediante solicitud escrita reconocida ante juez o notario o presentación personal ante el funcionario de la Cámara de Comercio, solicitará la cancelación del mismo.

PRESENTACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - 2013	
Obligado	Información a reportar
Personas naturales, jurídicas, sociedades y demás entidades públicas o privadas con Patrimonio bruto superior a (81.500) UVT año 2011 ó ingresos brutos superiores a (40.700) UVT año 2011. Valor UVT 2011: \$ 25.132	Proveedores de bienes o servicios. (Compras)
Entidades Financieras, Fondos de empleados, cooperativas, fondos de Cesantías y de ahorro que hayan desembolsado créditos para la construcción de inmuebles	Relación de desembolsos
SAYCO, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y Corfecali	Relación de eventos y espectáculos públicos realizados en Cali en el 2012.
Personas naturales, jurídicas, sociedades y demás entidades públicas o privadas que hayan promovido o coadyuvado a la organización y realización de Espectáculos Públicos en Cali en el año 2012	Relación de espectáculos públicos y pagos a artistas, representantes y/o manager e intermediarios.
Entidades integrantes del sistema de Seguridad Social Integral, Administradoras de Fondos de Cesantías y las Cajas de compensación familiar.	*Personas naturales y jurídicas privadas que en calidad de empleadores hayan realizado aportes parafiscales o cotizaciones correspondientes al año 2012. *Trabajadores que hayan prestado sus servicios en Santiago de Cali por valor superior a 269 UVT.
Curadurías Urbanas	Licencias expedidas durante el año 2012.
Personas Naturales o Jurídicas dedicadas a la elaboración de avisos para publicidad exterior visual móvil con área igual o superiores a 8 mts cuadrados.	Personas que hayan contratado sus servicios y el destino de los mismos.

Personas naturales, jurídicas, sociedades, entidades públicas o privadas y demás agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	Retenciones en la fuente practicadas.
Sujetos de Retención del Impuesto de Industria y Comercio.	Retenciones en la fuente recibidas.
Bancos y entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Información de personas naturales o entidades a cuyo nombre se hayan realizado movimientos contables que correspondan a depósitos u operaciones que representen ingresos en cuenta, cuyo valor anual sea superior a 1573 UVT.
Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y energía.	Información de suscriptores de sus servicios.
Empresas comercializadoras del servicio público de telefonía fija o móvil	Información de suscriptores de sus servicios.
Distribuidores mayoristas o importadores de combustible	Información de clientes en el Municipio de Santiago de Cali.
Compañías de mensajería y/o correo certificado	Relación de los destinatarios en Cali de documentos que estén registrados en sus bases de datos
Cámara de Comercio de Cali	Relación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que hubiesen realizado un registro ó modificado uno ya existente
Secretaría de Tránsito Municipal	Relación de propietarios de vehículos automotores en Santiago de Cali
Registraduría Nacional de Estado Civil	Relación de personas fallecidas en el año

19. ¿Qué es el Régimen simplificado, cuales son los requisitos?

El Régimen simplificado es un tratamiento de excepción por medio del cual la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, libera de la obligación de presentar la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio anual a determinados contribuyentes sometidos a dicho régimen. Los contribuyentes que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios, estarán sometidos al Régimen Simplificado siempre y cuando reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que se trate de una persona natural.
- Que ejerza la actividad gravable sólo en un establecimiento de comercio o lugar físico.
- Que el total de los ingresos brutos obtenidos por el ejercicio de la actividad gravada con el Impuesto de Industria y Comercio durante el año gravable inmediatamente anterior, sea igual o inferior a 500 UVT.

20. ¿Por qué me sancionan en ICA si cancelé mi registro en Cámara de Comercio?

La cancelación del Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio no lo exime de cancelar su inscripción ante la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales,

como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, ya que dentro de sus obligaciones está la de informar el cese de sus actividades, dentro de los 30 días siguientes al cierre del establecimiento.

21. ¿Cuándo se genera una sanción por extemporaneidad?

Una sanción por extemporaneidad se genera cuando un contribuyente no presenta su declaración privada en las fechas establecidas por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales de Cali, estando obligado a ello. Por lo tanto, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario, equivalente al 5% del total del tributo o retención a cargo objeto de la declaración tributaria, sin exceder del 100% del tributo o retención.

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo o valor a pagar, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retraso, será equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el periodo objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el 5% a dichos ingresos, o del doble del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de 2.500 UVT, cuando no existe saldo a favor.

Retomando los datos del ejemplo No. 1 calcularemos la sanción por extemporaneidad bajo el supuesto de que la empresa Pulso 5 S.A presente la declaración y pago de Industria y Comercio el día 04 de Junio de 2013, superando en 38 días la fecha límite establecida en el Calendario Tributario 2013.



Año Gravable: 2012

Ingresos: \$ 250.000.000

Actividad: Comercial

Código: 203-03

Tarifa: 7.7 por mil

Ultimo dígito del Nit: 6

Fecha límite de pago: 26 de Abril de 2013

Fecha en que se presenta la Declaración y pago de ICA: 04 de Junio de 2013

Días de mora: 38

Impuesto anual = Base Gravable X Tarifa

\$ 250.000.000 X 7.7 por mil = \$1.925.000

Impuesto de Avisos y Tableros = \$ 1.925.000 X 15% = \$ 289.000

Total Impuesto a Cargo por el año gravable 2012, vigencia fiscal 2013 =

\$ 1.925.000 + \$ 289.000 = \$ 2.214.000

Nota 1

En este caso el contribuyente deberá liquidar adicionalmente al impuesto de Industria y Comercio la sanción de extemporaneidad (por cada mes o fracción de mes calendario de retardo) y los intereses de mora por 38 días.

Sanción por Extemporaneidad = \$ 2.214.000 X 5% X 2 meses = \$ 221.000

Calculo de Intereses

Número de días: 38

Tasa de interés diario segundo trimestre de 2013: 0.07453 %

Nota 2

Para el cálculo de los intereses en este ejercicio se utilizará como tasa de interés moratorio para efectos tributarios la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera para el segundo trimestre de 2013.

Intereses: \$ 2.214.000 X 0.07453 % X 38 días = \$ 62.700

(El interés se calcula con la tasa de interés moratorio para efectos tributarios vigente al momento de la liquidación).

Total a pagar = (Impuesto + Sanción + Interés por mora) =

Total a pagar: \$ 2.214.000 + \$ 221.000 + \$ 63.000 = \$ 2.498.000

Art. 38, Decreto 139 de 2012. Los valores diligenciados en los formularios de las Declaraciones Tributarias, deberán aproximarse al múltiplo de 1.000 más cercano.



22. ¿Qué es una Liquidación Oficial de Aforo?

Es un acto Administrativo emitido por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales de Cali, en el cual se determina el impuesto para una vigencia fiscal de un contribuyente que estando obligado a presentar una declaración privada del impuesto de industria y comercio no lo haya hecho.

La Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales podrá, dentro de los cinco años siguientes al vencimiento del plazo señalado para declarar, determinar mediante una liquidación de aforo, la obligación tributaria al contribuyente responsable, o agente retenedor que no haya declarado.

23. ¿En qué caso se debe presentar la declaración de Industria y Comercio por fracción de año?

Cuando se cierra un establecimiento, se debe presentar la declaración privada del impuesto de industria y comercio por la fracción del tiempo transcurrido entre el 1 de enero y la fecha de la cancelación del establecimiento comercial ante la Subdirección de Impuestos y Rentas.

Ejemplo 4

La firma IMAF S.A desarrolló durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de año 2012 la actividad de Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, identificada con el código 303-00, y la tarifa 27.5 por mil. Por el concepto anterior, la empresa obtuvo unos ingresos por valor de 50 millones de pesos. Teniendo en cuenta que el Nit es 15.879.561-7, la fecha de presentación de la Declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio, según las fechas establecidas por la Subdirección de Impuestos Rentas mediante el Calendario Tributario 2013, es el 29 de Abril.

Año Gravable: 2012

Ingresos: \$ 50.000.000

Actividad: Servicios



Código: 303-00

Tarifa: 27.5 por mil

Ultimo digito del Nit: 7

Fecha límite de pago: 29 de Abril de 2013

Impuesto anual = Base Gravable X Tarifa

\$ 50.000.000 X 27.5 por mil = \$1.375.000

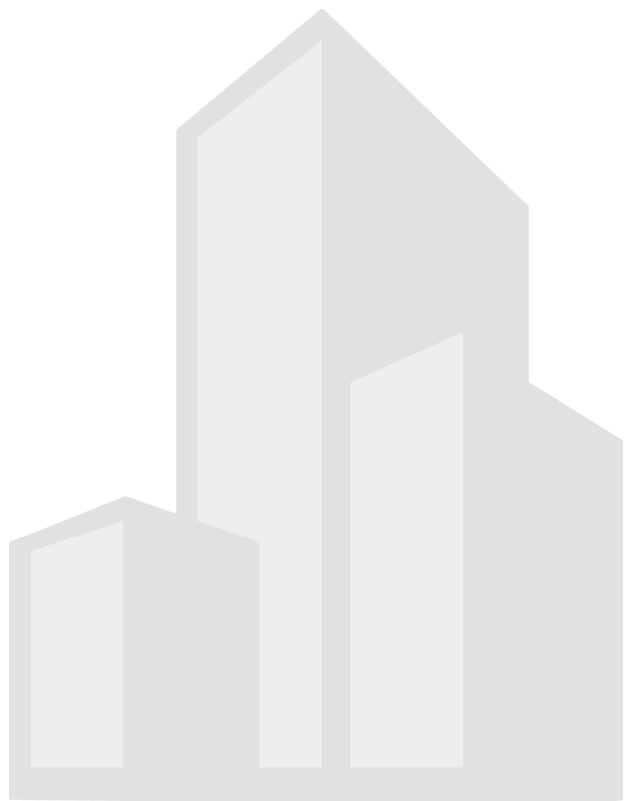
Impuesto de Avisos y Tableros = \$ 1.375.000 X 15% = \$ 206.000

Total Impuesto a Cargo por el año gravable 2012, vigencia fiscal 2013 =

\$ 1.375.000 + \$ 206.000 = \$ 1.581.000

Nota 3

En este caso el contribuyente deberá indicar en su Declaración de ICA que está liquidando solo por una fracción de año, correspondiente a 3 meses de actividad.



Acuerdo 0238 de Julio 2008 - Artículo 3
Síntesis de las notificaciones por edictos.

Sección D

RELACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PUBLICADOS

FEBRERO 19 DE 2013

AUTO ACLARATORIO						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	GARCIA PARRA JAIME	16.791.176	2010	41.31.1.12.6.116	12/18/2012	2833443

REQUERIMIENTO ESPECIAL						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	GHITIS CASTRILLON MARIA CONSUELO	34.553.581	2010	4131.1.12.6-17	12/07/2012	2820865
2	DIAZ FERNANDEZ JAMES URIEL	76.028.913	2010	4131.1.12.6-20	12/11/2012	2820766
3	TRG SOCIEDADES EN COMANDITA	805.020.330	2010	4131.1.12.6-49	12/24/2012	2821137
4	GUTIERREZ QUINTERO ROBINSON YESID	94.402.734	2010	4131.1.12.6-009	01/10/2013	2820807
5	COOPERATIVA DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	805.030.160	2010	4131.1.12.6-94	12/28/2012	2832273
6	GIRALDO MARTINEZ ALBEIRO	70.165.812	2010	4131.1.12.6-93	12/28/2012	2832261
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUERZA EMPRESARIAL	805.022.920	2010	4131.1.12.6-92	12/28/2012	2832281
8	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMFISER	805.027.360	2010	4131.1.12.6-113	12/28/2012	2811034
9	BUSTAMANTE DAZA JORGE ENRIQUE	16.763.106	2010	4131.1.12.6-45	12/24/2012	2832405
10	SEGURIDAD SEGAL LTDA	800.178.014	2010	4131.1.12.6-12	11/16/2012	2809870
11	RODRIGUEZ GARCIA JHON DIEGO	16.772.221	2010	4131.1.12.6-87	12/28/2012	2831077
12	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPAR	900.047.071	2010	4131.1.12.6-006	01/10/2013	2832193
13	ROSERO ACOSTA Y CIA LTDA	805.018.041	2010	4131.1.12.6-014	01/21/2013	2699743
14	C & C ARQUITECTURA E. INGENIERIA SA	890.324.384	2010	4131.1.12.6-100	12/28/2012	2809993
15	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	805.030.670	2010	4131.1.12.6-71	12/26/2012	2816085
16	COMERCIALIZADORA SER BELLEZA SAS	900.333.168	2010	4131.1.12.6-109	12/28/2012	2832695
17	DISTRIPOPULARES LTDA	800.197.172	2010	4131.1.12.6-121	12/28/2012	2831099
18	CARDONA QUINTERO YAMILETH	66.918.319	2010	4131.1.12.6-56	12/24/2012	2832663
19	CONSORCIO MUÑOZ YUMBO 2009	900.325.969	2010	4131.1.12.6-36	12/18/2012	2816363
20	CAMPAZ EUODOXIO	16.351.997	2010	4131.1.12.6-038	01/25/2013	2831108
21	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO JIREH SALUD	900.160.936	2010	4131.1.12.6-049	01/25/2013	2832678
22	HERNANDEZ BRAVO HENRY	14.321.881	2010	4131.1.12.6-43	12/20/2012	2830950
23	FAJARDO SERNA MARIA MARIELA	31.303.785	2010	4131.1.12.6-42	12/20/2012	2830958
24	SOLTRAVEL SAS	900.309.003	2010	4131.1.12.6-41	12/20/2012	2820957
25	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	900.166.251	2010	4131.1.12.6-74	12/26/2012	2816086
26	NIÑO MERCEDES	31.832.657	2010	4131.1.12.6-62	12/24/2012	2816339
27	GRUPO EMPRESARIAL CFJ733 LTDA	900.218.467	2010	4131.1.12.6-50	12/24/2012	2821054
28	ZULUAGA GIRALDO CECILIA AMPARO	43.402.571	2010	4131.1.12.6-020	01/25/2013	2811017
29	ALCANES LTDA	900.212.087	2010	4131.1.12.6-036	01/25/2013	2810992
30	VALENCIA CASTRILLON ANDREA	66.853.160	2010	4131.1.12.6-041	01/25/2013	2816418
31	GESTION CARGO LTDA	805.005.366	2010	4131.1.12.6-043	01/25/2013	2816269
32	COOMEDICOS DEL VALLE CTA	805.025.840	2010	4131.1.12.6-055	01/25/2013	2832576

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR

No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	BONANZA EMPRESA PRECOOPERATIVA	900.208.101	2010	4131.1.12.6-340	11/30/2012	2810849
2	CASA LUNA LTDA	805.028.378	2010	4131.1.12.6-374	12/05/2012	2830727
3	COMPUMAX COMPUTER LTDA	804.005.914	2010	4131.1.12.6-358	12/05/2012	2820940
4	INGENIERIA C N C SAS	900.137.725	2010	4131.1.12.6-373	12/05/2012	2830737
5	OFICINA SIGLO XXI SAN PEDRO PODRA USAR	805.011.038	2010	4131.1.12.6-366	12/05/2012	2830693
6	RAMOS MUÑOZ ANA FELISA	26.599.132	2010	4131.1.12.6-364	12/05/2012	2832333
7	F Y F CONSTRUCTORES SAS	805.026.263	2010	4131.1.12.6-69	09/18/2012	2831098
8	LOPEZ ARANGO RAMON ALBERTO	6.511.737	2010	4131.1.12.6-403	12/28/2012	2832674
9	LONDOÑO GOMEZ LUIS GUILLERMO	6.412.055	2010	4131.1.12.6-406	12/28/2012	2832608
10	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVIR	900.105.728	2010	4131.1.12.6-383	12/12/2012	2832708
11	CONSTRUCTORA PINT LTDA	800.247.089	2010	4131.1.12.6-393	12/14/2012	2821016
12	ISAZA TORO CARLOS ARTURO	7.551.244	2010	4131.1.12.6-401	12/28/2012	2832718
13	SOLUCIONES URBANAS SA	800.237.268	2010	4131.1.12.6-387	12/05/2012	2821278
14	FERNANDEZ MORALES GUSTAVO ANTONIO	6.478.729	2010	4131.1.12.6-380	12/12/2012	2830938
15	ROJAS QUICENO DANILO	10.243.877	2010	4131.1.12.6-001	01/08/2013	2832184
16	IMPORTACIONES MEDICAS DE OCCIDENTE LTDA	900.172.593	2010	4131.1.12.6-007	01/28/2013	2832160
17	USB COMPUTER LTDA	805.026.615	2010	4131.1.12.6-86	09/21/2012	2816334
18	ROJAS RIOS FREDY	16.751.769	2010	4131.1.12.6-355	12/05/2012	2832318
19	QUINTERO GALLEGOS JOSE ALMEDIS	16.728.737	2010	4131.1.12.6-359	12/05/2012	2830679
20	COLOMBIAN FASHION BRANDS SA	900.166.112	2010	4131.1.12.6-367	01/08/2013	2810957
21	INGENIERIA A Y G LTDA	900.118.600	2010	4131.1.12.6-160	11/02/2012	2830989
22	MELO BRAVO OMAR EDILBERTO	5.287.399	2010	4131.1.12.6-385	12/12/2012	5287399
23	LERMA MORENO ADRIANA	67.001.592	2010	4131.1.12.6-006	01/25/2013	2831052

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR 2009

No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	ABAD SOGAMOSO JOSE IGNACIO	16.744.292	2009	4131.1.12.6-995	23/11/2012	2830334
2	ARAQUE GRAJALES GILDARDO	17.192.770	2009	4131.1.12.6-999	23/11/2012	2830488
3	ARCOS FRANCO BOLIVAR	10.555.414	2009	4131.1.12.6-1192	23/11/2012	2830480
4	BEJARANO BAEZ LUZ STELLA	31.904.885	2009	4131.1.12.6-894	23/11/2012	2821949
5	BLANDON ESCOBAR MARIA OLGA	32.444.785	2009	4131.1.12.6-1163	27/11/2012	2821747
6	BUITRAGO OSPINA ALONSO	4.319.192	2009	4131.1.12.6-1166	27/11/2012	2830317
7	BUSTAMANTE LOPEZ LUIS JAVIER	16.837.985	2009	4131.1.12.6-1158	27/11/2012	2830298
8	GALLO LLOREDA ANGELA MARIA	31.977.611	2009	4131.1.12.6-976	23/11/2012	2821820
9	GARCES VEGA CARLOS FERNANDO	16.766.686	2009	4131.1.12.6-991	10/12/2012	2821781
10	GARCIA LIBREROS CARLOS ANDRES	94.521.759	2009	4131.1.12.6-831	23/11/2012	2830265
11	HENAO GOMEZ GUILLERMO	14.977.702	2009	4131.1.12.6-1171	27/11/2012	2830324
12	INVICA S.A.	891.301.138	2009	4131.1.12.6-491	12/10/2012	2742623
13	MARTINEZ HERRERA LILIANA	31.273.122	2009	4131.1.12.6-806	23/11/2012	2821793
14	MEDINA CARMONA JOHN MARIO	16.741.990	2009	4131.1.12.6-980	23/11/2012	2821768
15	MORA JIMENEZ MARIA CRISTINA	66.917.076	2009	4131.1.12.6-830	23/11/2012	2830243
16	NAVIA BERMEJO LUIS RODRIGO	10.544.994	2009	4131.1.12.6-970	23/11/2012	2830497
17	ORDOÑEZ GUIOVANNY	16.770.418	2009	4131.1.12.6-829	23/11/2012	2830266
18	PERDOMO LOPEZ FRANCISCO JOSE	16.650.222	2009	4131.1.12.6-975	10/12/2012	2830460
19	PRADO ROMIR	16.759.562	2009	4131.1.12.6-977	23/11/2012	2821894
20	RAMIREZ GONZALEZ JONG JAIRO	94.429.052	2009	4131.1.12.6-978	23/11/2012	2830417
21	SOLER GOMEZ LUIS ANGEL	10.111.930	2009	4131.1.12.6-930	23/11/2012	2830271

22	TRUJILLO CASTRO JOSE LUIS	16.656.443	2009	4131.1.12.6-1270	27/11/2012	2821807
23	VALENCIA OSPINA GUSTAVO	16.656.945	2009	4131.1.12.6-935	23/11/2012	2830315
24	VELASQUEZ ARIZA DIEGO FERNANDO	94.416.546	2009	4131.1.12.6-823	23/11/2012	2830345
25	DINAS ARMANDO	14.999.879	2009	4131.1.12.6-287	28/08/2012	2821864
26	MOSQUERA CORDOBA MARCELINO	11.790.937	2009	4131.1.12.6-305	28/08/2012	2821832
27	BEDOYA RENE	16.503.294	2009	4131.1.12.6-333	28/08/2012	2821755
28	MARULANDA NOREÑA ROSBIER	10.025.269	2009	4131.1.12.6-324	28/08/2012	2821886
29	ALFARO TABAREZ JULIO HERNAN	16.597.666	2009	4131.1.12.6-289	28/08/2012	2821841
30	QUIÑONES JOSE IGNACIO	6.301.548	2009	4131.1.12.6-337	28/08/2012	2821753

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	AGUDELO ESTUPIÑAN RODOLFO	17.164.520	2010	4131.1.12.6-1007	10/12/2012	2816762
2	AGUIRRE HURTADO GABRIELA	26.637.865	2010	4131.1.12.6-1027	23/11/2012	2810673
3	ALVARADO MOSQUERA CESAR AUGUSTO	94.493.936	2010	4131.1.12.6-1043	23/11/2012	2831630
4	ALVAREZ BASTIDAS OLGA GENEIDA	69.016.160	2010	4131.1.12.6-770	23/11/2012	2833601
5	ANDRADE CATAÑO JOSE ALBEIRO	94.500.723	2010	4131.1.12.6-1071	23/11/2012	2831843
6	BARAHONA BARAJAS PEDRO TULIO	19.138.499	2010	4131.1.12.6-841	23/11/2012	2833469
7	CALDERON PINILLA EDWART FABIAN	1.090.416.716	2010	4131.1.12.6-904	24/11/2012	2833593
8	CAMACHO BARRIOS EDGAR ALEXANDER	73.152.102	2010	4131.1.12.6-1223	27/11/2012	2831798
9	CARDENAS FRANCO MARLENE JOHANA	38.553.999	2010	4131.1.12.6-838	23/11/2012	2831609
10	CARDENAS MARTINEZ RUBY PATRICIA	1.143.831.329	2010	4131.1.12.6-790	23/11/2012	2833664
11	CARDOZO STELLA	40.075.491	2010	4131.1.12.6-909	24/11/2012	2833515
12	CASTILLO TRIANA SANDRA	51.818.760	2010	4131.1.12.6-1207	27/11/2012	2831838
13	CASTRO GUERRERO CARLOS	16.716.054	2010	4131.1.12.6-920	24/11/2012	2833629
14	CHICAIZA PAREDES YILLIAN ANDREA	1.111.762.229	2010	4131.1.12.6-895	23/11/2012	2810532
15	CIFUENTES ORTIZ OLGA LUCIA	66.989.258	2010	4131.1.12.6-1312	10/12/2012	2831680
16	COMPUTADORES ENSAMBLADOS DE COLOMBIA S.A.	805.026.078	2010	4131.1.12.6-1111	23/11/2012	2831923
17	CRUZ PARRA INGRID JOHANA	1.130.672.055	2010	4131.1.12.6-835	23/11/2012	2831621
18	DASNEVES GUEVARA JOSE AUGUSTO	98.391.161	2010	4131.1.12.6-817	23/11/2012	2833556
19	DE LA CRUZ LINARES GENOVENA	31.908.942	2010	4131.1.12.6-926	26/11/2012	2833706
20	FLOREZ FRANCO NUBIA AMPARO	38.863.779	2010	4131.1.12.6-1070	10/12/2012	2831927
21	GARCIA GIRALDO JENNIFER	1.045.018.345	2010	4131.1.12.6-773	23/11/2012	2833551
22	GARCIA PARRA JAIME ENRIQUE	16.791.176	2010	4131.1.12.6-1077	23/11/2012	2833443
23	GARCIA RUIZ MAURICIO	16.915.464	2010	4131.1.12.6-774	23/11/2012	2833538
24	GARCIA TORIJANO FERNANDO	1.130.597.132	2010	4131.1.12.6-840	23/11/2012	2833547
25	GAVIRIA AGUIRRE NIDIA	25.517.699	2010	4131.1.12.6-907	24/11/2012	2833532
26	GAVIRIA VELEZ JAIME	16.690.678	2010	4131.1.12.6-1131	27/11/2012	2810623
27	GIRALDO CACERES DIEGO	8.757.021	2010	4131.1.12.6-1199	27/11/2012	2831841
28	GIRALDO DELGADO JUAN FERNANDO	94.383.081	2010	4131.1.12.6-818	23/11/2012	2833555
29	GOMEZ AVILA FABIO	16.658.629	2010	4131.1.12.6-927	26/11/2012	2831910
30	GONZALEZ MINA WEIMAR	16.630.221	2010	4131.1.12.6-839	23/11/2012	2833550
31	GONZALEZ MUÑOZ GILMA	29.856.838	2010	4131.1.12.6-810	23/11/2012	2831847
32	GONZALEZ SIERRA ALVARO ANTONIO	8.497.440	2010	4131.1.12.6-1114	27/11/2012	2831785
33	ILLIDGE PEREZ JAIME FERNANDO	14.468.768	2010	4131.1.12.6-1232	27/11/2012	2831708
34	JARAMILLO PATIÑO DUVAN DE JESUS	18.532.810	2010	4131.1.12.6-1238	27/11/2012	2831753
35	LLANOS RENZA JORGE ENRIQUE	94.430.851	2010	4131.1.12.6-1072	23/11/2012	2816989
36	LONDOÑO MESA ECIDIARDO ANTONIO	16.602.649	2010	4131.1.12.6-912	24/11/2012	2833525
37	LOZANO BARRERO PAOLA ANDREA	29.108.214	2010	4131.1.12.6-780	23/11/2012	2833542
38	MANRIQUE LUZ MARIA	38.955.345	2010	4131.1.12.6-781	23/11/2012	2833537

39	MANTILLA TRUJILLO PEDRO JOSE	15.244.419	2010	4131.1.12.6-803	23/11/2012	2833541
40	MOLINA BLANDON CLAUDIA PATRICIA	51.761.039	2010	4131.1.12.6-1261	27/11/2012	2833707
41	MUNERA TORRES JOSE LUIS	16.916.220	2010	4131.1.12.6-1247	27/11/2012	2831739
42	MUÑOZ PEÑA HUVERNEY	17.657.191	2010	4131.1.12.6-836	23/11/2012	2831623
43	MURILLO CASTRO JHERYS ANDERSON	1.130.647.818	2010	4131.1.12.6-1029	23/11/2012	2831599
44	NARIÑO FABIAN ANDRES	6.135.805	2010	4131.1.12.6-816	23/11/2012	2833549
45	NAVARRO JORDAN MARIA ISABEL	67.014.696	2010	4131.1.12.6-844	23/11/2012	2831788
46	OREJUELA VARELA JOSE ALEJANDRO	14.984.692	2010	4131.1.12.6-796	23/11/2012	2833471
47	ORREGO AGUILAR YAMILET	31.525.142	2010	4131.1.12.6-1119	27/11/2012	2810593
48	OSORIO ORFA	31.988.742	2010	4131.1.12.6-910	24/11/2012	2833521
49	PARRA VALDERRAMA WILLIAM	94.225.778	2010	4131.1.12.6-1019	10/12/2012	2816660
50	PAVA TAPIERO NANCY	51.781.495	2010	4131.1.12.6-1246	27/11/2012	2831768
51	PENAGOS OSCAR JAVIER	5.819.623	2010	4131.1.12.6-1292	28/11/2012	2831864
52	PEREZ PATERNINA WILBOR	73.142.896	2010	4131.1.12.6-1189	27/11/2012	2831835
53	PIEDRAHITA TOVAR ROMULO	16.698.155	2010	4131.1.12.6-580	08/11/2012	2831583
54	PULGARIN KAREN FERNANDA	1.083.867.945	2010	4131.1.12.6-1241	27/11/2012	2831752
55	REINA LOAIZA EDWIN FERNANDO	16.939.372	2010	4131.1.12.6-1295	29/11/2012	2810407
56	REINA LOAIZA LISSETE	29.177.523	2010	4131.1.12.6-1310	10/12/2012	2810416
57	RODRIGUEZ GARRIDO ERIKA JULIETH	66.884.168	2010	4131.1.12.6-795	23/11/2012	2833482
58	ROJAS ROJAS JUAN MANUEL	16.782.125	2010	4131.1.12.6-1193	27/11/2012	2810719
59	ROSAS CORTES JULIO MARIO	16.621.069	2010	4131.1.12.6-777	23/11/2012	2833554
60	RUIZ TRUJILLO JUAN DAVID	94.152.215	2010	4131.1.12.6-1097	23/11/2012	2833483
61	SEPULVEDA ESCOBAR MARIA ALEIDA	33.945.122	2010	4131.1.12.6-1206	27/11/2012	2831822
62	VALENCIA LIZALDA BERNARDO TULIO	6.095.651	2010	4131.1.12.6-1015	23/11/2012	2816715
63	VALENCIA PORTOCARRERO LUIS EFRAIN	16.793.294	2010	4131.1.12.6-1101	23/11/2012	2833507
64	VELEZ MESA JORGE IVAN	16.357.490	2010	4131.1.12.6-1014	10/12/2012	2816889
65	ZULES MARIN DIEGO FERNANDO	1.144.044.196	2010	4131.1.12.6-1264	27/11/2012	2833708
66	GOMEZ ORDOÑEZ MARTIN RUBEN DARIO	76.307.441	2010	4131.1.12.6-378	6/09/2012	2830540
67	CASTAÑEDA MUÑOZ ELISABETH	66.986.838	2010	4131.1.12.6-380	6/09/2012	2830535
68	GUTIERREZ TREJOS MARTHA ISABEL	31.154.225	2010	4131.1.12.6-216	27/07/2012	2816804
69	REYES LOPEZ LUISA FERNANDA	66.978.452	2010	4131.1.12.6-208	27/07/2012	2816769
70	MONTOYA PEREZ VILMA GLORIA	66.981.884	2010	4131.1.12.6-255	31/07/2012	2816752
71	MARIN BELTRAN LIDA CONSUELO	700.078.132	2010	4131.1.12.6-203	27/07/2012	2816706
72	FAJARDO CALERO TERESA	31.246.248	2010	4131.1.12.6-190	27/07/2012	2810458
73	MONTERO CONCHA CATALINA	31.577.423	2010	4131.1.12.6-249	31/07/2012	2810728
74	MOLLER CARDONA VANESSA	53.060.072	2010	4131.1.12.6-250	31/07/2012	2810548
75	DIEGO FERNANDO SANCHEZ	94.523.343	2010	4131.1.12.6-173	26/07/2012	2810103
76	HURTADO URRUTIA CAROLINA	67.010.510	2010	4131.1.12.6-244	31/07/2012	2816960
77	LOZANO TAMAYO HECTOR DE JESUS	14.967.285	2010	4131.1.12.6-214	27/07/2012	2816910
78	JHON JADER GARCIA GIRALDO	16.845.426	2010	4131.1.12.6-241	31/07/2012	2816984
79	YESICA ANDREA PERDOMO ARIAS	1.032.370.387	2010	4131.1.12.6-243	31/07/2012	2816981
80	JOSE ALFREDO BECERRA	6.559.924	2010	4131.1.12.6-227	27/07/2012	2810086
81	JULIAN EDUARDO OROZCO DOSMAN	16.550.779	2010	4131.1.12.6-224	27/07/2012	2810082
82	MARIA LUZ DARY RAMIREZ LONDOÑO	31.990.602	2010	4131.1.12.6-232	27/07/2012	2810073
83	LUIS ALFREDO CARDONA CASTAÑEDA	75.039.163	2010	4131.1.12.6-230	27/07/2012	2810070
84	CASTAÑO GIRALDO DUBERNEY ALEXANDER	14.677.444	2010	4131.1.12.6-257	06/08/2012	2822001
85	GUILLERMO ALBERTO JIMENEZ RESTREPO	94.305.918	2010	4131.1.12.6-242	31/07/2012	2816991
86	QUINTERO GALLEGOS JOSE GIOVANNY	16.717.110	2010	4131.1.12.6-268	08/08/2012	2816928
87	DOMINGUEZ CASTAÑEDA JORGE ELIERCE	6.530.860	2010	4131.1.12.6-357	28/08/2012	2830520

88	AGUIRRE MINOTA DELSY	66.735.318	2010	4131.1.12.6-280	17/08/2012	2821981
89	JUAN DIEGO GIRALDO GARCIA	71.725.661	2010	4131.1.12.6-278	15/08/2012	2810504
90	EBLIN PABON ESCARRIA	66.875.864	2010	4131.1.12.6-275	15/08/2012	2810514
91	LUZ AMPARO ALVAREZ HERRERA	29.844.625	2010	4131.1.12.6-277	15/08/2012	2810374
92	ROSAS BASTIDAS JAIRO FABIAN	13.065.005	2010	4131.1.12.6-1320	21/12/2012	2831828
93	MORENO MONSALVE MARIA ELENA	31.949.580	2010	4131.1.12.6-1064	10/12/2012	2816750
94	PECHENE HERNANDEZ JONATHAN	1.130.642.718	2010	4131.1.12.6-1319	21/12/2012	2831771

RELACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PUBLICADOS MARZO 1 DE 2013

REQUERIMIENTO ESPECIAL						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	JACKELINE CAMPO MILLAN	38.610.171	2010	4131.1.12.6-99	12/28/2012	2830963
2	SALDER LTDA	800.106.776	2010	4131.1.12.6-77	02/13/2013	2832525
3	CA CREACIONES AXIOMA LTDA	805.023.853	2010	4131.1.12.6-78	02/13/2013	2821017
4	AUTOSERVICIOS GALERIAS SA EN LIQUIDACION	805.026.917	2010	4131.1.12.6-70	02/11/2013	2810995
5	GOMEZ JORGE ENRRIQUE	16.586.686	2010	4131.1.12.6-060	02/01/2013	2832629
6	C.I. GRUPO EMPRESARIAL MONTEZUMA LTDA	900.092.203	2010	4131.1.12.6-061	02/01/2013	2816416
7	EDITORIAL JORGE TORRES EU	805.024.012	2010	4131.1.12.6-067	02/01/2013	2832288
8	SARPAZ LTDA	805.002.809	2010	4131.1.12.6-042	01/25/2013	2832461
9	GAS Y LLANTAS LTDA	800.121.565	2010	4131.1.12.6-048	01/25/2013	2816190
10	RENDON TORO DIANA ANDREA	29.874.895	2010	4131.1.12.6-046	01/25/2013	2832466
11	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MUL	805.028.397	2010	4131.1.12.6-083	02/15/2013	2816101
12	COMFHIAR LTDA	805.027.004	2010	4131.1.12.6-075	13/02/2013	2831050
13	PHARMA VIP SAS	900.158.313	2010	4131.1.12.6-022	01/25/2013	2830738

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	ORTIZ MARIN Y CIA S EN C	900.276.900	2010	4131.1.12.6-94	09/24/2012	2831010
2	MOLINA BERRIO ELIZABETH	31.894.174	2010	4131.1.12.6-93	09/24/2012	2831012
3	LERMA MORENO ADRIANA	67.001.592	2010	4131.1.12.6-006	25/01/2013	2831052

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR 2009						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	RIOS RODRIGUEZ LUIS GONZAGA	16.582.001	2009	4131.1.12.6-332	08/28/2012	2821852

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	CI NUEVA INGENIERIA LTDA	805.026.197	2010	41.31.1.12.6-015	02/14/2013	0000230
2	MANTILLA BOLANOS CARLOS EMIRO	16.778.287	2010	41.31.1.12.6-014	02/14/2013	0000224
3	PIAMBA GAVIRIA MARIA ANGELICA	25.278.951	2010	41.31.1.12.6-013	02/14/2013	0000226
4	PYM DE COLOMBIA LTDA	900.212.712	2010	41.31.1.12.6-009	02/14/2013	0000232
5	PROMOTORA C.R LA ESTACION S.A.	805.028.987	2010	41.31.1.12.6-010	02/14/2013	0000222
6	AMJELS REPRESENTACIONES EU	805.028.502	2010	41.31.1.12.6-011	02/14/2013	0000237
7	EL APRENDIZ LTDA	900.014.956	2010	4131.1.12.6-042	14/02/2013	0000138
8	INVERSIONES AGRICOLA Y VETERINARIAS LTDA	900.078.884	2010	4131.1.12.6-038	14/02/2013	0000127
9	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SUMMA SA	900.133.424	2010	4131.1.12.6-001	14/02/2013	0000059
10	CASTAÑO MORA LUIS EFREN	12.131.800	2010	4131.1.12.6-006	14/02/2013	0000069
11	COP LATINA S.A	900.006.526	2010	4131.1.12.6-005	14/02/2013	0000062

RELACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PUBLICADOS MARZO 22 DE 2013

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	LONDOÑO GOMEZ LUIS GUILLERMO	6.412.055	2010	4131.1.12.6-406	28/12/2012	2832608

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR 2010						
No.	CONTRIBUYENTE	NIT	AÑO	No.	MM/DD/AÑO	EXPEDIENTE
1	ACOXE EU	900078181	2010	4131.1.12.6-083	14/02/2013	0000336
2	ALTELCOM S.A	805012208	2010	4131.1.12.6-053	14/02/2013	268
3	ALVAREZ GUSMAN AURA MARIA	38644711	2010	4131.1.12.6-018	14/02/2013	0000172
4	AN COMBUSTIBLES CIA LTDA	900177512	2010	4131.1.12.6-078	14/02/2013	0000246
5	ASESORIAS DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL	800068593	2010	4131.1.12.6-033	14/02/2013	0000096
6	AUTOMATIZACION Y SERVICIOS COSTA RICA LTDA	900099137	2010	4131.1.12.6-109	14/02/2013	0000311
7	B.E.B COMERCIAL LTDA	805020085	2010	4131.1.12.6-054	14/02/2013	0000269
8	BAENA BUILES MARGARITA ROSA	31937044	2010	4131.1.12.6-035	14/02/2013	0000095
9	BIOFAM S.A.S	900283802	2010	4131.1.12.6-032	14/02/2013	0000091
10	C.I. LOGISTICA Y EXPORTACION LTDA	805028369	2010	4131.1.12.6-045	14/02/2013	0000211
11	CABLETE LTDA	800243447	2010	4131.1.12.6-036	14/02/2013	0000089
12	CARDOSO DE ARCINIEGA LUZ MERY	31372442	2010	4131.1.12.6-096	14/02/2013	0000054
13	CARVAJAL MOVIL LTDA	900233749	2010	4131.1.12.6-031	14/02/2013	0000076
14	CASTAÑO MORA CESAR	7684029	2010	4131.1.12.6-065	14/02/2013	0000330
15	CI WORLD TRADE LTDA	900219596	2010	4131.1.12.6-103	14/02/2013	0000289
16	COLCIMEX S.A.S	900236232	2010	4131.1.12.6-026	14/02/2013	0000240
17	COMERCIALIZADORA CATFERQUIM SAS	805025214	2010	4131.1.12.6-055	14/02/2013	0000260
18	COMERCIALIZADORA DELCA LTDA	900162656	2010	4131.1.12.6-088	14/02/2013	0000287
19	COMERCIALIZADORA QUINTERRAT LTDA	805005754	2010	4131.1.12.6-060	14/02/2013	0000273
20	COMPUCOSMOS LTDA	805019483	2010	4131.1.12.6-049	14/02/2013	0000216
21	CONSORCIO GRUPO PETRONCALES	900068731	2010	4131.1.12.6-079	14/02/2013	0000244
22	CONSORCIO HIDRO OCCIDENTE SA INGESAN LTDA.	900214759	2010	4131.1.12.6-024	14/02/2013	0000105
23	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALIANZA	805021420	2010	4131.1.12.6-051	14/02/2013	0000218
24	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AZ SERVICIOS	805021414	2010	4131.1.12.6-048	14/02/2013	0000215
25	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO JIREH	805028389	2010	4131.1.12.6-069	14/02/2013	0000338
26	COOPERATIVA VISION EMPRESARIAL AME	805025892	2010	4131.1.12.6-080	14/02/2013	0000243
27	COOPSERPRO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCI	805029258	2010	4131.1.12.6-066	14/02/2013	0000320
28	DISTRIBUIDORA PUNTO 10 LTDA PAPELERIA Y	900151814	2010	4131.1.12.6-063	14/02/2013	0000335
29	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASECONTAD	805015802	2010	4131.1.12.6-064	14/02/2013	0000334
30	FALICH LTDA	830508669	2010	4131.1.12.6-106	14/02/2013	0000304
31	FERRETERIA CAYGO LTDA EN PROCESO DE REORGANIZACION	800065406	2010	4131.1.12.6-075	14/02/2013	0000322
32	FIGUEROA CALERO JULIAN ALFREDO	16748406	2010	4131.1.12.6-003	14/02/2013	0000068
33	FRANCO SOTO Y CIA LTDA	900031672	2010	4131.1.12.6-091	14/02/2013	0000281
34	FUNDACION EL PORVENIR DE RECICLAJE	900292876	2010	4131.1.12.6-021	14/02/2013	0000174

35	GERARDO ANTONIO ZULUAGA DUQUE	16352822	2010	4131.1.12.6-067	14/02/2013	0000326
36	GESTION INTEGRAL SA	805029260	2010	4131.1.12.6-061	14/02/2013	0000259
37	GIRALDO GARCIA GUILLERMO LEON	70826644	2010	4131.1.12.6-107	14/02/2013	0000303
38	GIRALDO SCARPETA HENRY HORDIEZ	16732682	2010	4131.1.12.6-70	14/02/2013	0000057
39	GLOBAL ONE TELECOMUNICACIONES SA	805020563	2010	4131.1.12.6-076	14/02/2013	0000325
40	GRUPO DE CALZADO Y MARROQUINERIA GUSCAM	805020766	2010	4131.1.12.6-007	14/02/2013	0000078
41	GRUPO EMPRESARIAL TECNOLOGICO	900295322	2010	4131.1.12.6-052	14/02/2013	0000267
42	GUTIERREZ GUERRERO CARLOS FERNANDO	79676542	2010	4131.1.12.6-034	14/02/2013	0000087
43	HERRERA BENITEZ JOSE IVAN	16660890	2010	4131.1.12.6-085	14/02/2013	0000250
44	IMAGEN AL DIA S.A	900233331	2010	4131.1.12.6-077	14/02/2013	0000253
45	IMPORKOREA	900268434	2010	4131.1.12.6-105	14/02/2013	0000302
46	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MARULANDA	900212091	2010	4131.1.12.6-084	14/02/2013	0000257
47	IMPRESOS INDUSTRIALES S.A.S	890305707	2010	4131.1.12.6-046	14/02/2013	0000212
48	INDUSTRIA HIGH LAC LTDA	800079596	2010	4131.1.12.6-090	14/02/2013	0000295
49	INDUSTRIA MECANICA CENTRO DE CONTROL UN	900056331	2010	4131.1.12.6-020	14/02/2013	0000162
50	INDUSTRIAS UNIVERSO SA	805018336	2010	4131.1.12.6-012	14/02/2013	0000223
51	INSTALACIONES CALI LTDA	805003302	2010	4131.1.12.6-062	14/02/2013	0000328
52	INVERSIONES SUPERAS LTDA.	900243571	2010	4131.1.12.6-022	14/02/2013	0000166
53	ISAZA VALENCIA ISABEL CRISTINA	31956920	2010	4131.1.12.6-111	14/02/2013	0000310
54	JIAO XIN SOCIEDAD LTDA	900223143	2010	4131.1.12.6-025	14/02/2013	0000110
55	MASIND MANTENIMIENTO Y ASEO INDUSTRIAL	805012271	2010	4131.1.12.6-089	14/02/2013	0000296
56	MINUS COMERCHI LTDA	900250117	2010	4131.1.12.6-098	27/02/2013	0000041
57	MONTES GUZMAN ORLANDO	16716442	2010	4131.1.12.6-108	14/02/2013	0000316
58	MULTITECH COLOMBIA LTDA	805029033	2010	4131.1.12.6-101	14/02/2013	0000282
59	NEGOCIAMOS FUTURO S.A	900053034	2010	4131.1.12.6-027	14/02/2013	0000111
60	OLITH S.A	900135416	2010	4131.1.12.6-071	14/02/2013	0000042
61	PLASTICOS DEL LITORAL S.A	805028129	2010	4131.1.12.6-017	14/02/2013	0000160
62	PRODUCTOS DEL CAMPO LTDA.	805015955	2010	4131.1.12.6-023	14/02/2013	0000101
63	PRODUCTOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN ESTETICA	805027546	2010	4131.1.12.6-002	14/02/2013	0000065
64	PRODUPIN LIMITADA	805019333	2010	4131.1.12.6-019	14/02/2013	0000163
65	PULIDO RAMIREZ HUGO ARMANDO	94522290	2010	4131.1.12.6-081	14/02/2013	0000247
66	RAMIREZ BARBOSA JOSE FERNANDO	17122989	2010	4131.1.12.6-073	14/02/2013	0000275
67	REFRIPACK INGENIERIA LTDA	805024944	2010	4131.1.12.6-094	14/02/2013	0000290
68	RF COMUNICACIONES Y SERVICIOS LTDA	900045201	2010	4131.1.12.6-039	14/02/2013	0000125
69	RUIZ VEGA NELSON HUMBERTO	16612522	2010	4131.1.12.6-087	14/02/2013	0000245
70	SISTECODI LTDA	805015981	2010	4131.1.12.6-102	14/02/2013	0000318
71	SOCIEDAD AGRICOLA Y PECUARIA DE OCCIDENTE	817002521	2010	4131.1.12.6-044	14/02/2013	0000210
72	SU ALIANZA CONSTRUCCIONES COOPERATIVA	900292429	2010	4131.1.12.6-057	14/02/2013	0000271
73	TECNOLOGIA MEDICA APLICADA LTDA	900184452	2010	4131.1.12.6-122	14/02/2013	0000242
74	TORRES RODRIGUEZ JOSE OVIDIO	14433238	2010	4131.1.12.6-068	14/02/2013	0000323
75	TRACTO CARDANES Y REPUESTOS LTDA	900058494	2010	4131.1.12.6-093	14/02/2013	0000293
76	UNION TEMPORAL LODMMINVALLE	900282555	2010	4131.1.12.6-058	14/02/2013	0000266
77	VALLEJO NAVARRETE SORAYA GRACIELA	66816094	2010	4131.1.12.6-030	14/02/2013	0000106